

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**AMBITE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía número 2023-1196, de fecha 20 de octubre de 2023, el alcalde D. Apolonio Alcaide Bravo delegaba en el concejal D. Francisco Javier Carmona Sánchez, lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

“Resolución de Alcaldía

D. Apolonio Alcaide Bravo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ambite, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente resuelvo:

Primero.—Designar a don Francisco Javier Carmona Sánchez, primer teniente alcalde y concejal-delegado de Urbanismo, Obras, Mantenimiento, Rehabilitación y Recuperación del Casco Antiguo, Medio Ambiente, Seguridad y Limpieza.

(...)

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles expresa advertencia de que los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a su recepción, no se hiciera manifestación expresa en contrario ante esta Alcaldía.

Quinto.—Publicar en la página web del Ayuntamiento de Ambite la presente resolución. Proceder a la exposición pública de la presente resolución mediante su anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos municipal.

Sexto.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre a los únicos efectos de su conocimiento.

Séptimo.—Fijar la efectividad del presente decreto a partir del día siguiente a su suscripción.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Apolonio Alcaide Bravo, en Ambite”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ambite, a 24 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Alcaide Bravo.

(03/18.017/23)

